

## 8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2. OTROS ANUNCIOS

#### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4 DE SANTANDER

**CVE-2018-100** *Notificación de resolución en juicio sobre delitos leves 1053/2016.*

Don julio Iván Antolín Muñoz, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción Nº 4 de Santander.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio sobre delitos leves nº 1053/2016 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

#### PROVIDENCIA

Magistrado-juez, don Luis Enrique García Delgado.

En Santander, a 4 de enero de 2018.

Habiéndose interpuesto con fecha 19/12/2017, por el procurador Sr. Vara del Cerro en representación de doña Nieves Gonzalez Pelayo escrito de formalización de recurso de apelación contra la sentencia dictada en el presente Juicio sobre delitos leves nº 1053/2016, examinados los requisitos exigidos, se tiene por interpuesto en tiempo y forma, y se acuerda su admisión a trámite.

Procédase a su tramitación conforme a lo establecido en el artículo 790 y siguientes de la LECR

#### DILIGENCIA ORDENACIÓN

Sr. letrado de la Administración de Justicia,

Don julio Iván Antolín Muñoz.

En Santander, a 4 de enero de 2018.

Admitido el recurso de apelación contra la sentencia recaída en las presentes actuaciones, dese traslado del escrito de formalización del recurso a las demás partes por un plazo común de diez días a fin de que si a bien lo tienen, dentro de dicho plazo presenten escrito de alegaciones en los que podrán solicitar la práctica de diligencias de prueba que pudieron proponer en la primera instancia, de las propuestas, que entiendan, que les fueron indebidamente denegadas, siempre que hubiere formulado en su momento la oportuna protesta, y de las admitidas que no fueron practicadas por causas que no les sean imputables, debiendo fijar en dichos escritos un domicilio para notificaciones.

Igualmente, la parte que no hubiera apelado en plazo podrá adherirse a la apelación en este trámite de alegaciones, ejercitando las pretensiones y alegando los motivos que a su derecho convenga, quedando en todo caso, este recurso supeditado a que el apelante mantenga el suyo.

MIÉRCOLES, 17 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 12

Notifíquese esta resolución a las partes personadas y al Mº Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este/a letrado/a de la Admón. de Justicia, en el plazo de tres días siguientes a su notificación, sin perjuicio del cual se llevará a efecto la resolución impugnada.

Y para que conste y sirva de notificación y traslado por diez días a Araceli Rudela Torres, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santander, 4 de enero de 2018.  
El letrado de la Administración de Justicia,  
julio Iván Antolín Muñoz.

2018/100